# PROSPECTO DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO INVERSIONISTA

#### Denominación Social:

INBUREX, S.A. DE C.V. FONDO DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA el ("Fondo" y/o "Fondo de Inversión")

#### Clave de Pizarra:

**INBUREX** 

#### Categoría del Fondo de inversión:

Discrecional.

Este Fondo por su grado de especialización se recomienda a personas exentas del Impuesto Sobre la Renta, con amplios conocimientos financieros.

# Clases y series accionarias:

El capital social del Fondo es ilimitado y está integrado por una parte fija y una variable:

- (i) A Capital Fijo. Las acciones de la parte fija son de una sola clase, solo podrán ser suscritas por el socio fundador del Fondo, sin derecho a retiro y solo podrán transmitirse en propiedad o afectarse en garantía o fideicomiso con la previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV").
- (ii) B-1, B-2, B-3 Capital Variable. Es ilimitado y estará representado por acciones ordinarias nominativas y sin expresión de valor nominal, serán de libre suscripción.

#### Domicilio social y dirección de la Operadora:

Paseo de las Palmas número 750, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

#### Dirección de la entidad distribuidora autorizada:

Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa ("entidad distribuidora" también conocida como la "Sociedad Distribuidora" indistintamente)

Paseo de las Palmas número 736,

Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000,

Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

# Página electrónica en la red mundial (Internet) de Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.:

La versión actualizada del prospecto puede consultarse en la página electrónica en la red mundial (Internet) de Operadora Inbursa, www.inbursa.com, en la Pestaña de Personas/Cuentas e Inversión/Fondos de Inversión, así como en la página electrónica de las demás entidades que distribuyan de forma integral sus acciones.

# Nombre de la persona para proveer más información es

Para información adicional del Fondo, los inversionistas podrán ponerse en contacto con Carlos Raúl Guerrero Morales, en el área de promoción de la entidad distribuidora al teléfono 55 56254900 de 8:30 a 13:00 horas o por correo electrónico a la dirección cguerrerom@inbursa.com; adicionalmente, se puede llamar al teléfono 800 627 5696 de 8:30 a 18:00 horas.

# Fecha de autorización del prospecto: 17 de diciembre de 2024

"La autorización de los prospectos de información al público inversionista no implican certificación sobre la bondad de las acciones que emitan o sobre la solvencia, liquidez, calidad crediticia o desempeño futuro de los fondos, ni de los Activos Objeto de Inversión que conforman su cartera".

# Denominación social de la operadora

Operadora Inbursa de Fondos de Inversión, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa (en adelante "Operadora Inbursa").

# Días y Horarios para la recepción de órdenes.

El horario del Fondo para realizar las operaciones es de 8:30 a 13:30 horas de todos los días considerados como días hábiles por la CNBV; las órdenes recibidas después de dicho horario se considerarán solicitadas el siguiente día hábil. La entidad distribuidora, actual o futuras, podrá pactar horarios de operación distintos al anterior, siempre y cuando se encuentre dentro del horario del Fondo.

La información contenida en este Prospecto de Información es responsabilidad de Operadora Inbursa, asimismo, la inversión en el Fondo de Inversión no se encuentra garantizada por el Gobierno Federal ni las entidades de la administración pública paraestatal.

La versión actualizada del prospecto puede consultarse en la página electrónica en Internet de Operadora Inbursa, www.inbursa.com, en la pestaña de Personas/Cuentas e Inversión/Fondos de Inversión/Conoce Más/Prospecto.

Operadora Inbursa y la entidad distribuidora no tienen obligación de pago en relación con INBUREX, S.A. DE C.V. FONDO DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA, por lo que la inversión en dicho Fondo de Inversión solo se encuentra respaldada hasta por el monto del patrimonio del propio Fondo.

Debido al grado de especialización que presenta INBUREX, S.A. DE C.V. FONDO DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA, se recomienda a inversionistas con amplios conocimientos financieros; la compra de sus acciones no equivale a constituir depósitos de dinero en instituciones de crédito.

# **ÍNDICE**

# 1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS.

- a) Objetivos y horizonte de inversión.
- b) Políticas de inversión.
- c) Régimen de inversión.
  - i) Participación en instrumentos financieros derivados, Valores estructurados, Certificados bursátiles fiduciarios o Valores respaldados por activos.
  - ii) Estrategias temporales de inversión.
- d) Riesgos asociados a la inversión.
  - i) Riesgo de mercado.
  - ii) Riesgo de crédito.
  - iii) Riesgo de liquidez.
  - iv) Riesgo operativo.
  - v) Riesgo contraparte.
  - vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado.
  - vii) Riesgo legal.
- e) Rendimientos.
  - i) Gráfica de rendimientos.
  - ii) Tabla de rendimientos nominales.

#### OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN.

- a) Posibles adquirentes.
- b) Políticas para la compraventa de acciones.
  - i) Día y hora para la recepción de órdenes.
  - ii) Ejecución de las operaciones.
  - iii) Liquidación de las operaciones.
  - iv) Causas de posible suspensión de operaciones.
- c) Montos mínimos.
- d) Plazo mínimo de permanencia.
- e) Límites y políticas de tenencia por inversionista.
- f) Prestadores de servicios.
  - i) Sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión.
  - ii) Sociedad distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión.
  - iii) Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión.
  - iv) Otros prestadores de servicios.
- g) Costos, comisiones y remuneraciones.

#### 3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL.

- a) Organización del Fondo de inversión de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Fondos de Inversión ("LFI")
- b) Estructura del capital y accionistas.

#### 4. ACTOS CORPORATIVOS.

- 5. RÉGIMEN FISCAL.
- 6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES.

- 7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO.
- 8. INFORMACIÓN FINANCIERA.
- 9. INFORMACIÓN ADICIONAL.
- 10. PERSONAS RESPONSABLES.
- 11. ANEXO. CARTERA DE INVERSIÓN.

"Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por el Fondo de Inversión".

# 1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

# a) Objetivos y horizonte de inversión

INBUREX es un fondo de inversión abierto cuyo objetivo es buscar para sus accionistas el mayor rendimiento posible, acorde con su régimen de inversión, categoría y calificación. El Fondo, para lograr su objetivo, invertirá en activos cuya naturaleza corresponda a valores, valores respaldados por activos, títulos o documentos representativos de una deuda a cargo de un tercero (en adelante "Activos Objeto de Inversión" y/o "Valores"), con los recursos provenientes de la colocación de las acciones representativas de su capital social entre el público inversionista.

El Fondo invertirá en valores corporativos, empresas productivas del estado, gubernamentales y bancarios. Dichos valores podrán estar denominados en pesos, unidades de inversión (UDIS) o moneda extranjera. Los instrumentos de deuda en que invierta el Fondo, tendrán una buena calidad crediticia, con base en las calificaciones referidas en la sección de "Políticas de Inversión".

El Fondo es discrecional. La discrecionalidad consiste en poder elegir la duración de los activos objeto de inversión y el riesgo crediticio de sus inversiones apegándose únicamente al límite de riesgo de mercado y a su calificación.

Los principales riesgos que enfrenta el Fondo son: de crédito y de mercado.

El plazo recomendado de inversión es de 1 año. Dado su objeto, estrategia y calificación, el fondo tiene un riesgo bajo moderado y está diseñado para personas morales exentas del Impuesto Sobre la Renta, quienes, por lo general, son inversionistas grandes. El límite de riesgo de mercado medido por la metodología de Valor en Riesgo no podrá exceder del 2.0% con respecto al Activo Neto en un día.

El fondo es recomendable para inversionistas con amplios conocimientos financieros, considerando el monto mínimo de inversión requerido y su nivel de complejidad o sofisticación.

# b) Políticas de inversión

El Fondo opera con una estrategia de administración activa, basada en un límite de exposición al riesgo en la que toma riesgos buscando aprovechar oportunidades de mercado para tratar de incrementar su rendimiento, sin seguir índices o referencias de mercado. El Fondo es discrecional y podrá elegir el plazo de sus inversiones (corto, mediano o largo plazo) y el nivel de riesgo crediticio que desee, apegándose al régimen de inversión, su calificación y límite de riesgo de mercado que se establece en este prospecto. El Fondo no espera que sus rendimientos tengan similitud a índices de mercado o instrumentos en particular. Se espera que el desempeño del Fondo sea distinto a la de otros fondos con la misma calificación ya que podrá tener carteras con características de riesgo crediticio y de mercado distintas al riesgo máximo que implica la calificación.

El Fondo podrá comprar, vender e invertir en los valores de deuda que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores (incluyendo aquellos emitidos por el Gobierno Federal, empresas productivas del estado (PEMEX, CFE, etc.), organismos o fideicomisos públicos de fomento económico (FONACOT, INFONAVIT, FOVISSSTE, etc.)); en el Sistema de Internacional de Cotizaciones y otros, seleccionando aquellos, que tengan la mejor relación riesgo-rendimiento que le permitan cumplir con su categoría y calificación en moneda nacional, extranjera y UDIS.

Al llevar a cabo sus inversiones, el Fondo considera la calidad crediticia de los valores, su rendimiento y liquidez.

Las políticas anteriormente descritas están sujetas a que exista disponibilidad suficiente de valores para poder implementarlas.

El Fondo no podrá operar con valores que tengan en propiedad o en administración las entidades y sociedades pertenecientes al mismo grupo financiero del que forme parte Operadora Inbursa y los demás que la CNBV, desapruebe o determine que impliquen conflicto de intereses.

El Fondo considerará la liquidez de los valores al evaluar la relación riesgo-rendimiento de las posibles inversiones, pudiendo invertir en valores de liquidez alta, media o baja.

El Fondo no podrá contratar créditos o préstamos.

La duración de la cartera del Fondo no tendrá limites, salvo en lo relativo en la calificación del Fondo que se mantendrá a lo largo del tiempo y del Valor en Riesgo especificado en este prospecto.

El Fondo podrá hacer inversiones en valores gubernamentales, bancarios y corporativos.

El Fondo podrá llevar a cabo operaciones de reporto, en su calidad de reportador sobre valores gubernamentales, bancarios y corporativos que cumplan con las calificaciones requeridas pudiendo realizar operaciones de reporto con aquellas instituciones con quien se tenga celebrado el contrato correspondiente.

El Fondo podrá realizar operaciones de préstamo de valores en su calidad de prestamista con valores gubernamentales y únicamente se llevaran a cabo con Bancos y Casas de Bolsa.

# c) Régimen de Inversión

Este Fondo deberá apegarse a los siguientes parámetros de inversión:

	Resumen de Parámetros de Inversión	Mínimo	Máximo
i)	Inversión en Activos Objeto de Inversión de una misma emisora	0%	20%
ii)	Inversión en Activos Objeto de Inversión en moneda nacional	40%	100%
iii)	Inversión en Activos Objeto de Inversión en moneda extranjera, SIC u otro mercado	0%	60%
iv)	Inversión en Activos Objeto de Inversión en UDIs	0%	60%
v)	Inversión en Activos Objeto de Inversión emitidos por el Gobierno Federal	0%	100%
vi)	Inversión en Activos Objeto de Inversión emitidos por corporativos o a cargo de Instituciones de Crédito (emitidos, avalados o aceptados)	0%	100%
vii)	Inversión en valores de fácil realización y/o valores con vencimiento a menos de tres meses.	15%	100%
viii)	Inversión en Activos Objeto de Inversión emitidos por empresas productivas del estado (PEMEX, CFE, etc.), organismos o fideicomisos públicos de fomento económico (FONACOT, INFONAVIT, FOVISSSTE, etc.)	0%	100%
ix)	Inversión en reportos	0%	50%
x)	Inversión en valores respaldados por activos	0%	35%
xi)	Operaciones de préstamo de valores.	0%	50%
xii)	Depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras inclusive del exterior, denominados en moneda nacional o extranjera	0%	50%
xiii)	Inversión en Activos Objeto de Inversión a cargo de empresas pertenecientes a un mismo Grupo Empresarial (tenedoras subsidiarias y asociadas)	0%	40%
xiv)	Valores emitidos por empresas pertenecientes al mismo Consorcio o Grupo Empresarial que Operadora Inbursa	0%	40%
xv)	Valor en Riesgo		2.0% en un día
xvi)	Duración de la cartera del Fondo.		Sin límite

El Fondo no podrá invertir en obligaciones subordinadas convertibles en acciones.

Los porcentajes de inversión son calculados diariamente con relación al activo neto del Fondo correspondiente al día de la valuación, lo anterior conforme al artículo 7 de las Disposiciones.

El límite del VaR se establece tomando en consideración condiciones normales de mercado, lo anterior con fundamento en el artículo 6 párrafo primero, fracción V de las Disposiciones.

El Fondo podrá invertir en valores de tasa flotante, tasa fija, pudiendo elegir el plazo de sus inversiones (corto, mediano o largo plazo), dependiendo de lo que el Fondo considere que tiene más "valor" en el mercado y podrá tener, de tiempo en tiempo, concentraciones importantes en algún tipo de valor o en varios tipos de valores de los anteriormente mencionados. El Fondo tomará decisiones de inversión para la integración del plazo de su cartera en función a su visión del desarrollo esperado de los factores económicos, la forma y niveles de las curvas de rendimiento en los mercados de tasa de interés así, como de la relación de estas curvas con referencias nacionales e internacionales. Los plazos de las inversiones y el tipo de inversión se modificarán cuando las condiciones esperadas lo ameriten.

La selección del riesgo crediticio se basa en los niveles de los diferenciales (spreads) de crédito que existan en el mercado y en la estructura financiera de los emisores.

La evaluación de la calidad crediticia se apoyará en las calificaciones de los valores que emitan las empresas calificadoras de valores y en el análisis interno de Operadora Inbursa. El Fondo cuando adquiera valores calificados se limitará a valores con calificaciones igual o superior a BB en escala nacional o B en escala internacional, buscando siempre que la calificación del Fondo este igual o arriba de la calificación mencionada en el prospecto.

El Fondo diversificará sus inversiones limitando los valores de una misma emisora al 20% de su Activo Neto. Este límite no aplica a los valores emitidos o garantizados por el Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, así como los emitidos por el Banco de México y los pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento y certificados a plazo menor de un año, así como los depósitos de dinero a la vista con instituciones de crédito. La suma de inversiones en emisoras o entidades financieras que representen en el individual más del 15% del Activo Neto del Fondo, no podrá exceder en su conjunto del 60% de dicho activo.

El Fondo podrá invertir en valores emitidos por empresas pertenecientes al mismo consorcio o grupo empresarial que Operadora Inbursa, hasta el 40% de su Activo Neto.

El Fondo podrá invertir en valores emitidos por empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial hasta el 40% de su activo neto.

Para hacer frente a sus obligaciones con sus inversionistas, el Fondo mantendrá un mínimo del 15% de su Activo Neto en valores de fácil realización y/o con vencimiento a menos de 3 meses y en depósitos a la vista en entidades financieras, tanto nacionales como extranjeras.

El plazo máximo de los reportos será de 31 días y se podrán celebrar con Bancos y Casas de Bolsa.

El precio y el premio de los reportos deberán denominarse en la misma moneda que los valores objeto de la operación de que se trate, con excepción de operaciones celebradas en UDIS, en cuyo caso el precio y el premio deberán denominarse en moneda nacional.

El plazo máximo de las operaciones de préstamo de valores será de 30 días. El préstamo de valores se realizará de preferencia con contrapartes nacionales.

El premio de las operaciones de préstamo de valores deberá denominarse en la misma moneda que los valores objeto del préstamo, con excepción de operaciones celebradas con valores en UDIS, en cuyo caso el premio deberá denominarse en moneda nacional.

# i) Participación en instrumentos financieros derivados, Valores estructurados, Certificados bursátiles o Valores respaldados por activos.

El Fondo no operará con derivados y certificados bursátiles fiduciarios de capital ni con notas estructuradas.

El Fondo podrá operar con valores respaldados por activos. Los activos subyacentes de los valores podrán ser de cualquier naturaleza, excepto derivados. Los valores respaldados por activos derivan su valor de flujos generados por distintas clases de activos como pueden ser hipotecas, cuentas por cobrar, derechos de cobro de carreteras, etc. El precio de este tipo de valores cambia con el entorno financiero y cuando se afectan los activos. Entre los riesgos más comunes son incrementos en la morosidad, cambio en las calificaciones crediticias, reducción de aforos, afectación física de los activos y otros.

# ii) Estrategias temporales de inversión.

El Fondo no adoptará estrategias temporales de inversión. El Fondo al ser discrecional tiene políticas de inversión flexibles por lo que puede cambiar su portafolio de inversión para enfrentar posibles entornos adversos.

# d) Riesgos de inversión

La inversión en el Fondo, y en general en cualquier activo de tipo financiero, está sujeta a riesgos. Las personas que realicen inversiones en el Fondo deben tomar en cuenta que el comportamiento del precio de las acciones del Fondo dependerá del precio de los valores que integren la cartera del mismo, de aspectos de carácter administrativo. Estos precios dependen a su vez de factores relacionados con la naturaleza de los valores, las condiciones de los mercados, aspectos operacionales del Fondo. Dichos factores cambian diariamente y en condiciones desfavorables pueden afectar el precio de las acciones del Fondo de tal manera que los inversionistas pueden tener pérdidas económicas. Los principales riesgos que enfrenta el Fondo son el de crédito y de mercado. Cabe mencionar que en períodos en los que el Fondo elija una duración baja de los activos objeto de inversión, el riesgo de mercado también bajará y el riesgo de crédito puede convertirse en el mayor riesgo del Fondo.

El Fondo de inversión al ser discrecional tiene flexibilidad para la integración de sus activos en lo que se refiere a riesgo de mercado y riesgo de crédito, sin exceder la calificación del Fondo. Esto implica que la cartera puede tener características distintas a las que implica su calificación y por tanto los rendimientos podrán no ser consistentes con los rendimientos del Fondo con una calificación similar.

Ni el Fondo, ni Operadora Inbursa, garantizan rendimiento alguno, independientemente de que se trate de un fondo de inversión de deuda, de su objetivo, categoría y calificación, siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en el Fondo.

El Fondo enfrenta los siguientes tipos de riesgo:

#### (i) Riesgo de mercado:

El inversionista podrá enfrentar pérdidas económicas con los movimientos desfavorables de los mercados, particularmente aquellos relativos a tasas de interés. En general, los movimientos al alza en tasas de interés afectan adversamente los precios de los valores de deuda y entre mayor sea el plazo de los valores, mayor será el efecto adverso en los precios. En movimientos de tasas de interés a la baja se da el efecto contrario. El Fondo, por su estrategia de inversión, puede integrar su cartera con valores de largo plazo que son más sensibles a los cambios. El riesgo de mercado del Fondo es bajo moderado.

Los valores respaldados por activos derivan su valor de flujos generados por distintas clases de activos como pueden ser hipotecas, cuentas por cobrar, derechos de cobro de carreteras, etc. El precio de este tipo de valores cambia con el entorno financiero y cuando se afectan los activos. Entre los riesgos más comunes son incrementos en la morosidad, cambio en las calificaciones crediticias, reducción de aforos, afectación física de los activos y otros.

El Fondo cuenta con una calificación "mxS4" que representa una volatilidad moderada a alta. La escala de riesgo de mercado va del mxS1+ al mxS5, siendo mxS1+ el de menor riesgo y el mxS5 el de mayor riesgo.

Escala S&P Global Ratings	Volatilidad
mxS1+	Extremadamente Baja
mxS1	Baja
mxS2	Baja Moderada
mxS3	Moderada
mxS4	Moderada a Alta
mxS5	Alta a muv Alta

Escala de Calificación de Riesgo de Mercado

El límite máximo de Valor en Riesgo del Fondo es de 2.0%, diario con respecto al Activo Neto. El promedio anual observado del Valor en Riesgo fue de 0.209646%, el límite máximo observado durante el último año fue de 0.229595%.

El Valor en Riesgo es una medida de pérdida potencial en un día que se basa en un análisis estadístico histórico de rendimientos, volatilidades y correlaciones. El Fondo para efectos de cálculo de Valor en Riesgo utilizará el modelo de Valor en Riesgo histórico con 500 escenarios y con un nivel de confianza del 95%. La definición de valor en riesgo es válida únicamente en condiciones normales de mercado.

#### Ejemplo

El VaR se reporta en porcentaje. La máxima pérdida esperada para una inversión hipotética de \$1,000 con un VaR de 2.0% sería de \$20.00 diarios en el 95% de los casos y solo en un 5% de los casos la pérdida esperada será mayor a \$20.00

# (ii) Riesgo de crédito:

El inversionista podrá enfrentar pérdidas económicas cuando los emisores de los valores y objetos de inversión que adquiere el Fondo no cumplan puntualmente con sus obligaciones de capital e intereses. Por lo general, cuando el emisor de un valor adquirido por el Fondo no cumple con sus obligaciones de pago el precio del valor baja y por tanto el precio de las acciones del Fondo también baja. La frecuencia y magnitud del riesgo depende de la solidez financiera de los emisores de los valores que adquiere el Fondo para integrar su cartera. El riesgo de crédito del Fondo es bueno en virtud de que el Fondo puede concentrar su cartera en valores con calificaciones "A".

El Fondo cuenta con una calificación "mxA+f" que representa que la calidad crediticia de la exposición del portafolio del fondo es fuerte. La escala de riesgo de crédito va desde mxAAAf hasta mxBf, siendo mxAAAf de menor riesgo y mxBf la de más riesgo.

#### Escala de Calificación de Riesgo de Crédito

Escala S&P Global Ratings	Calidad crediticia	
mxAAAf	Extremadamente Fuerte	
MxAAf	Muy Fuerte	
mxAf	Fuerte	
mxBBBf	Adecuada	
mxBBf	Débil	
mxBf	Muy débil	

<sup>\*</sup>Las calificaciones se pueden modificar agregándoles el signo de más (+) o menos (-) para mostrar su posición relativa dentro de las categorías de calificación.

#### (iii) Riesgo de liquidez:

El inversionista puede enfrentar pérdidas cuando, por falta de liquidez en los mercados, los precios de los valores que vende el Fondo, para hacer frente a la recompra por parte de sus accionistas, sean significativamente inferiores a los precios utilizados para determinar el precio de la acción del mismo. El riesgo de liquidez que enfrenta el Fondo es medio ya que un porcentaje de los valores que pueden integrar la cartera del Fondo son valores cuyos diferenciales entre los precios de compra y de venta son significativos.

El Fondo de inversión mantendrá un mínimo de 15% de su cartera en valores de fácil realización o con vencimiento menor a tres meses para minimizar este riesgo.

#### (iv) Riesgo operativo:

El inversionista puede enfrentar pérdidas por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por fraudes o robos. El riesgo operativo que enfrenta el Fondo es bajo ya que los procedimientos del Fondo son auditados y se elaboran en sistemas automatizados que se apegan a la regulación.

# (v) Riesgo contraparte:

El inversionista está expuesto a pérdidas por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Fondo y sus contrapartes en la celebración de operaciones de compra y/o venta de valores. El riesgo contraparte que enfrenta el Fondo es bajo ya que las operaciones de compra y/o venta de valores se llevan a cabo principalmente en mercados regulados bajo la modalidad de pago contra entrega.

#### (vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado:

El inversionista está expuesto a pérdidas por la posible aplicación de un diferencial en el precio de valuación, El Fondo ante condiciones desordenadas de mercado o compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, podrá aplicar al precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas, según se trate, el diferencial que haya sido determinado de conformidad con las políticas, procedimientos y metodología que hubiere sido aprobadas por el consejo de administración del Fondo de Inversión para estos efectos, el cual no podrá ser mayor al resultado que se obtenga conforme a la metodología establecida. Dicho diferencial en ningún caso podrá aplicarse en perjuicio de los inversionistas, cuyo importe se quedará en el Fondo en beneficio de los accionistas que permanezcan en el Fondo. El diferencial se aplicará consistentemente a todas las operaciones que se celebren con los inversionistas, cuyo importe se quedará en el Fondo de inversión en beneficio de los accionistas que permanezcan en él.

Para aplicar dicho diferencial se observará el siguiente procedimiento: el Director General de Operadora Inbursa tendrá la facultad de aplicar diferenciales hasta un dos por ciento siempre considerando para este efecto la demanda de recursos por parte de los accionistas, la liquidez del Fondo, los precios de valuación de los valores entre otros. El precio por acción para celebrar operaciones será el mayor entre el precio de la acción menos el 2 por ciento o el precio por acción obtenido como resultado de aplicar un incremento de 100 puntos base a las tasas de interés y/o a las sobretasas, a todos los valores que integren la cartera del Fondo. Así mismo, el Director General podrá aplicar diferenciales mayores al 2%. Para ambos casos, se deberá contar con la aprobación por escrito del contralor normativo y el responsable de riesgos. El diferencial aplicado podrá ser disminuido por el Director General de Operadora Inbursa con la aprobación por escrito del contralor normativo y el responsable de riesgos, dependiendo de la evolución que tengan los mercados.

A la fecha el Fondo no ha aplicado diferencial alguno.

# (vii) Riesgo legal:

El Fondo y el inversionista están expuestos a pérdidas por el posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, por la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables o por la aplicación de sanciones relacionadas con las operaciones del Fondo. El riesgo legal que enfrenta el Fondo es bajo en virtud de que el Fondo opera con contratos estandarizados en mercados regulados.

#### e) Rendimientos

# i) Gráfica de rendimientos:

| dic-2021 | Inburex B-1 | 10,000 | PiP Cetes 28d | 10,000

jun-2022					
10,201					
10,241					

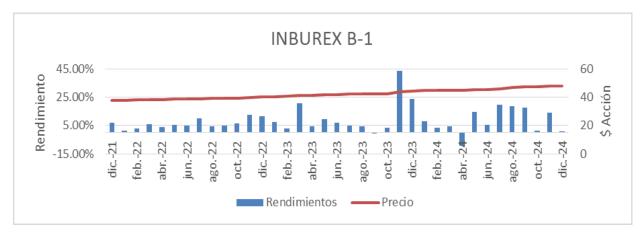
dic-2022 10,617 10,655

jun-2023
11,068
11,218

dic-2023 11,727 11,811



12,665 13,032



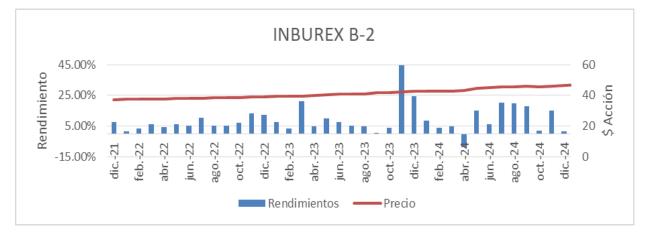
Inburex B-2 PiP Cetes 28d

dic-2021	
10,000	
10,000	

jun-2022 10,230 10,241 **dic-2022** 10,679 10,655

jun-2023 11,165 11,218 **dic-2023**11,863
11,811

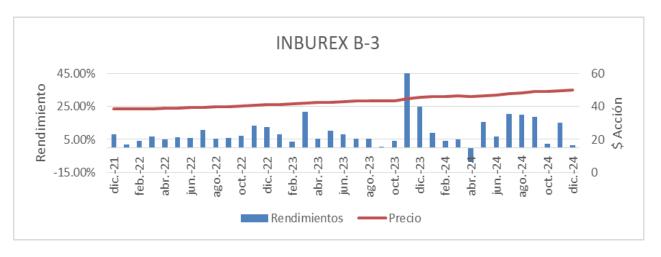
jun-2024 12,133 12,421 12,888 13,032



Inburex B-3 PiP Cetes 28d

dic-2021
10,000
10,000

jun-2022 10,245 10,241 **dic-2022** 10,709 10,655 jun-2023 11,213 11,218 11,932 11,811 jun-2024 12,221 12,421 13,000 13,032



El benchmark es el índice de Cetes-28d menos la comisión y la retención de impuestos.

# ii) Tabla de rendimientos<sup>1</sup>:

	Último mes diciembre 2024	Últimos 3 meses septiembre 2024 - diciembre 2024	Últimos 12 meses diciembre 2023 - diciembre 2024	Año 2023	Año 2022	Año 2021
Rendimiento bruto Serie B-1	1.96%	6.21%	8.98%	11.49%	7.26%	5.09%
Rendimiento neto Serie B-1	0.80%	5.05%	7.82%	10.33%	6.10%	3.93%
Rendimiento bruto Serie B-2	1.94%	6.23%	9.02%	11.55%	7.29%	5.10%
Rendimiento neto Serie B-2	1.36%	5.65%	8.44%	10.97%	6.71%	4.52%
Rendimiento bruto Serie B-3	1.93%	6.24%	9.04%	11.58%	7.30%	5.11%
Rendimiento neto Serie B-3	1.64%	5.95%	8.75%	11.29%	7.01%	4.82%
Tasa libre de riesgos (Cetes a 28 dias)	9.85%	10.05%	10.71%	11.10%	7.66%	5.34%

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup>Para los Fondos de inversión en Instrumentos de Deuda se incluirán los rendimientos anualizados nominales

# El desempeño pasado del Fondo puede no ser indicativo del desempeño que tendrá en el futuro.

No existen comisiones y/o costos no reflejados que puedan afectar significativamente el rendimiento del Fondo.

# 2. OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN

# a) Posibles adquirentes:

Las acciones de la serie B podrán ser adquiridas indistintamente por:

En general los posibles adquirentes son personas morales no sujetas a retención del Impuesto Sobre la Renta, tales como:

- La Federación, los Estados, la Ciudad de México o los Municipios.
- Los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así como a aquellos sujetos a control presupuestario que determine el Servicio de Administración Tributaria.
- Los partidos o asociaciones políticas, legalmente reconocidos.
- Las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta
- Las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro, los Fondos de Pensiones o jubilaciones de personal complementarios a los que establece la Ley del Seguro Social y a las empresas de seguros de pensiones

autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes;

- Los fondos o fideicomisos de fomento económico del Gobierno Federal.
- Los fondos de Ahorro y cajas de ahorro de trabajadores o a las personas morales constituidas únicamente con el objeto de administrar dichos Fondos o cajas de ahorro, cumpliendo los requisitos correspondientes.

Los posibles adquirentes mencionados en el párrafo anterior, podrán participar en cualquiera de las series accionarias del fondo (B-1, B-2 y B-3) de acuerdo los montos mínimos establecidos en el inciso c de este numeral.

Ver información fiscal de apartado 5 de este prospecto.

#### b) Políticas para la compra venta de acciones.

Para adquirir acciones del Fondo, el inversionista deberá abrir una cuenta con la entidad distribuidora. El cliente deberá comunicarse con el apoderado autorizado para realizar operaciones con el público, a efecto de ordenar operaciones tanto de compra como de venta de acciones del Fondo. El Fondo se reserva el derecho de restringir la entrada de inversionistas cuando, a su juicio, las condiciones del mercado lo ameriten.

La Sociedad Distribuidora, al celebrar operaciones con el público inversionista podrá pactar el uso de equipos y sistemas automatizados o de telecomunicaciones, los cuales podrán incluir entre otros medios electrónicos, cajeros automáticos, etc., siempre y cuando se establezcan en los contratos respectivos las bases para determinar las operaciones, los medios de identificación del usuario y las responsabilidades correspondientes a su uso, así como los medios por los que se haga constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones en apego a las disposiciones legales vigentes.

El Fondo se obliga a recomprar el 100%, de la posición de cada inversionista, salvo en el caso de que las órdenes de venta por parte de los clientes excedan el 15%, de las acciones en circulación del Fondo. La asignación se llevará a cabo utilizando el precepto de primero en tiempo primero en derecho, por lo tanto, no existirá derecho de preferencia para suscribir acciones en caso de aumento de capital, ni para adquirirlas en caso de enajenaciones. En el caso de que hayan quedado órdenes insatisfechas se ejecutarán conforme se puedan vender los valores bajo el mismo precepto.

No existirá derecho de preferencia para suscribir acciones en casos de aumento de capital ni para adquirirlas en caso de enajenaciones

Los inversionistas del Fondo que, en razón de las modificaciones al prospecto de información relacionadas con el régimen de inversión o política de compra y venta de acciones, no deseen permanecer en la misma, tendrán el derecho de que el propio Fondo les recompre la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al prospecto de información surtirán efectos.

Operadora Inbursa no podrá rechazar las ofertas de compra venta de las acciones de dicho fondo, formuladas por la entidad distribuidora o entidad que proporcione el servicio de distribución, siempre y cuando se ajusten a las condiciones de prospecto de información al público inversionista.

"Las sociedades operadoras de fondos de inversión únicamente podrán diferenciar el acceso a series o clases accionarias distintas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, fracción IV de las disposiciones de carácter general aplicables a los Fondos de Inversión y a las personas que les prestan servicios".

En condiciones desordenadas de mercado la Sociedad Distribuidora, podrá operar con el público sobre acciones del Fondo en días distintos a los previstos en el prospecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Fondos de Inversión (LFI).

Cuando existan condiciones desordenadas de mercado la Comisión podrá autorizar al fondo de inversión que modifique las fechas para la recompra de sus acciones, sin necesidad de modificar su prospecto de información al público inversionista, lo anterior con fundamento en el artículo 9, fracción VII, tercer párrafo de la LFI.

# (i) Día y hora para la recepción de órdenes:

El horario del Fondo para realizar las operaciones de compra o venta es de 8:30 a 13:30 horas de todos los días considerados como días hábiles por la CNBV; las órdenes recibidas después de dicho horario o en días inhábiles se considerarán solicitadas el siguiente día hábil. La sociedad distribuidora, actual o futuras, podrán pactar horarios de operación distintos al anterior, siempre y cuando se encuentre dentro del horario del Fondo, por lo que las órdenes recibidas después de dicho horario se considerarán solicitadas el siguiente día hábil.

Los inversionistas deberán verificar los horarios de operación de la entidad distribuidora.

#### (ii) Ejecución de las operaciones:

Las solicitudes de compra y de venta de acciones del Fondo serán ejecutadas el mismo día de su solicitud.

No hay un plazo de anticipación para solicitar las órdenes de compra y venta.

El precio de liquidación de las acciones del fondo será igual al precio determinado el día hábil previo al de la operación y cuyo registro aparezca el mismo día de la operación en la bolsa de valores en la que, en su caso, se encuentren listados o bien, en alguna sociedad que administre mecanismos electrónicos de divulgación de información de fondos de inversión autorizados por la CNBV y que haya sido contratado por el fondo de inversión.

Ante condiciones desordenadas de mercado o compras o ventas significativas e inusuales de las acciones del Fondo, se podrían presentar reducciones en el precio de las mismas en virtud de la aplicación de un diferencial en el precio de valuación de las operaciones de compra y venta de sus acciones de acuerdo al procedimiento señalado en el numeral 1, inciso d), fracción VI de este prospecto.

#### (iii) Liquidación de las operaciones:

La liquidación de las operaciones de compra y venta se realiza el mismo día de la ejecución. Para operaciones de compra el inversionista deberá contar con fondos disponibles en la fecha en que ordene la operación, ya sea en efectivo o en otro tipo de valores.

#### (iv) Causas de la posible suspensión de operaciones:

Las operaciones de compra venta se podrán suspender por caso fortuito o de fuerza mayor. Así mismo, la CNBV, podrá suspender las operaciones ante estas circunstancias o ante incumplimientos reiterados a las disposiciones que pudieran generar un quebranto a los accionistas.

#### c) Montos mínimos

Para acceder al Capital Variable de la Serie "B-1" no hay saldo mínimo de inversión, respecto del Capital Variable Serie "B-2" el saldo mínimo será de \$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), y para acceder al Capital Variable Serie "B-3 el saldo mínimo será de \$100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N).

Dichos montos serán por serie de acciones del Fondo de Inversión.

No obstante lo señalado anteriormente, los inversionistas deberán verificar los requisitos de inversión mínima que mantenga la entidad distribuidora.

Los costos, comisiones y remuneraciones por cada una de las series se especifican en el inciso "q" de este numeral.

La entidad distribuidora revisará diariamente las posiciones de los accionistas del Fondo y asignará o reclasificará con la misma periodicidad la serie que corresponda al saldo del accionista. Dicha asignación o reclasificación no resultará aplicable cuando la disminución en el saldo de la inversión sea resultado de disminuciones en el precio de las acciones del Fondo

No existe penalización por encontrarse por debajo del monto mínimo requerido en el fondo de inversión independientemente de la serie en que estuviera ubicado el inversionista,

#### d) Plazo mínimo de permanencia

No existe un plazo de permanencia mínimo en el Fondo.

# e) Límites y políticas de tenencia por inversionista

El límite máximo que puede adquirir un inversionista será del 90% del capital social pagado del Fondo de Inversión, con excepción de:

- La Sociedad Operadora cuando sea el inicio de operación, salida masiva de inversionistas, cambio de régimen de recompra y/o de inversión.
- Los accionistas que representen cuentas colectivas, en cuyo caso el representante de dichas cuentas deberá vigilar que ningún accionista en forma individual exceda el límite establecido en el primer párrafo de este apartado.

Si por disminuciones en los activos del Fondo, resultado de salidas de inversionistas, así como de bajas en la valuación de la cartera, algún inversionista excediera el límite señalado anteriormente, podrá mantener su inversión en exceso por un plazo indefinido, pero no podrá realizar compras adicionales.

Las Distribuidoras notificarán en el estado de cuenta que envíen mensualmente a cada cliente, su porcentaje de participación en el Fondo.

Cuando por causas que le sean imputables al inversionista y que no estén consideradas en el primer párrafo, se rebase el límite establecido, deberá proceder a instruir su venta en el plazo de 30 días a partir de su adquisición, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 86, fracción III de la Ley de Fondos de Inversión, en caso de no instruir la venta en el plazo establecido, se procederá conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables.

#### f) Prestadores de servicios

El Consejo de Administración de Operadora Inbursa tiene la obligación de evaluar por lo menos una vez al año el desempeño de los proveedores de servicios; el resultado de dicha evaluación así como cualquier cambio en dichos prestadores de servicio será notificada a los accionistas a través del estado de cuenta y/o a través de la página electrónica en la red mundial (Internet) referida anteriormente.

Para información adicional del Fondo, los inversionistas podrán ponerse en contacto con Carlos Raúl Guerrero Morales, en el área de promoción de la entidad distribuidora al teléfono 55 56 25 49 00 de 8:30 a 13:00 horas o por correo electrónico a la dirección cguerrerom@inbursa.com; adicionalmente, se puede llamar al teléfono 800 627 5696 de 8:30 a 18:00 horas.

# (i) Sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión:

Operadora Inbursa de Fondos de Inversión, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa quién presta los servicios de administración de activos, contabilidad y administración.

Paseo de las Palmas número 750, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Página de Internet: www.inbursa.com

Tel: 55 56 25 49 00

# ii) Sociedad distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión:

El Fondo de inversión no podrá contratar los servicios de distribución de sus acciones de manera exclusiva con una sociedad o entidad, por lo que en caso de que una entidad distribuidora de acciones de fondos de inversión o entidades que presten dichos servicios, le presente a Operadora Inbursa una oferta de compra o venta de las acciones representativas del capital social del fondo, ésta no podrá negarse a la celebración de dichas operaciones siempre que tal oferta se ajuste a las condiciones del propio prospecto y se ajuste al contrato de adhesión de Operadora Inbursa para la liquidación de las operaciones y la custodia de las acciones correspondientes.

Asimismo, no existirán prácticas discriminatorias entre y para las sociedades y entidades distribuidoras de acciones de fondos de inversión, se les otorgara un trato irrestricto de igualdad, en ningún supuesto, podrán establecerse prácticas discriminatorias.

Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa Paseo de las Palmas 736, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Miguel Hidalgo, Ciudad de México Página de Internet: www.inbursa.com Tel: 55 56 25 49 00

La entidad distribuidora es integral .

#### (iii) Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión:

La Sociedad Valuadora es GAF Operadora, S.A. de C.V., Sociedad Operadora Limitada de Fondos de Inversión.

La valuación de las acciones del Fondo se llevará a cabo todos los días hábiles, exceptuando aquellos determinados como inhábiles en el calendario emitido por la CNBV.

# (iv) Otros prestadores de servicios:

# • Empresa Calificadora

S&P Global Ratings, S.A. de C.V.

# • Proveeduría de Precios de Activos

Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V.

# • Depósito y Custodia de acciones representativas del capital social del Fondo.

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa.

# • Depósito y Custodia de Activos Objeto de Inversión.

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa.

#### • Auditores Externos.

Galaz, Yamazaki Ruiz Urquiza, S.C.

# g) Costos, comisiones y remuneraciones

#### i) Comisiones pagadas directamente por el cliente

Concente	Serie "B-1 "		Serie "B-2 "		Serie "B-3 "	
Concepto	%	\$	%	\$	%	\$
Incumplimiento del plazo mínimo de permanencia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Incumplimiento del saldo mínimo de inversión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Compra de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Venta de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio por Asesoría	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio de Administración de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Total	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

N/A No aplica

La entidad distribuidora no cobra a los clientes por los conceptos descritos en la tabla anterior

Los aumentos o disminuciones de la contraprestación a pagarse a Operadora Inbursa por la prestación de sus servicios se informarán a los clientes cuando menos con un mes de anticipación.

"Los fondos de inversión no podrán establecer comisiones diferenciadas por tipo de entidad que los distribuya para cada una de las series y clases accionarias que emitan", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 Bis 1 de las Disposiciones.

# ii) Comisiones pagadas por el Fondo de Inversión

	Serie "B1"		Serie "B2"		Serie "B3"	
Concepto	%	\$	%	\$	%	\$
Administración de activos	.55% + IVA	\$6.38	0.275+ IVA	\$3.19	0.138+ IVA	\$1.60
Administración de activos/sobre desempeño	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Distribución de acciones	.45% + IVA	\$5.22	0.225+ IVA	\$2.61	0.112+ IVA	\$1.30
Valuación de acciones	N/S	N/S	N/S	N/S	N/S	N/S
Depósito de Activos Objeto de Inversión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Depósito de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Contabilidad	N/S	N/S	N/S	N/S	N/S	N/S
Otras	N/S	N/S	N/S	N/S	N/S	N/S
Total	1% + IVA	\$11.60	0.5%+ IVA	\$5.80	0.25%+iva	\$2.90

Monto por cada \$1,000 pesos invertidos. (N/S) Los importes no son significativos. (N/A) No aplica

El Fondo pagará cuotas fijas negociables anualmente con pagos mensuales por los servicios de proveeduría de precios, valuación de sus acciones y auditoría externa y una cuota fija con pago anual por el servicio de calificación.

Las comisiones por concepto de administración y distribución se determinan diariamente sobre el valor de los activos netos del Fondo de Inversión, de acuerdo a la valuación que realiza la sociedad valuadora contratada para tal efecto. Las comisiones anteriormente descritas deberán ser pagadas mensualmente dentro de los siguientes 15 días naturales posteriores al mes de que se trate.

Actualmente el Fondo no paga comisiones por custodia y depósito de las acciones propias y de los Activos Objeto de Inversión. Si en el futuro se llega a pagar por este concepto será de forma mensual y en función a las tarifas de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., las cuales dependen principalmente del número de operaciones que se celebren y del monto depositado.

El Fondo pagará adicionalmente todos los gastos, cuotas y comisiones que se deriven de su operación y que son entre otros: Comisiones de compra y venta de Activos Objeto de Inversión, gastos de publicación, gastos notariales y cuotas a la CNBV y a la BMV. Los pagos se llevan a cabo por evento salvo las cuotas a la CNBV y BMV, que se llevan a cabo anualmente. Estas cuotas no son significativas.

Los aumentos o disminuciones de las comisiones que pretenda llevar a cabo el Fondo u Operadora Inbursa que le preste el servicio de administración de activos o, en su caso, la sociedad o entidad financiera que actúe con el carácter de distribuidora de acciones de Fondos de Inversión, deberán ser previamente aprobados por el Consejo de Administración de Operadora Inbursa e informados a los titulares de las acciones con anterioridad a su entrada en vigor, a través del medio establecido al efecto en los contratos, considerando que en caso del Fondo deberá contar con el voto favorable de la mayoría de sus consejeros independientes.

Los cambios en las comisiones a que hace referencia el párrafo anterior se darán a conocer con un mes de anterioridad a su entrada en vigor.

El Fondo deberá dar a conocer a su clientela, a través de los mecanismos que establezca la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todas las remuneraciones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate por los servicios que se mencionan en los párrafos segundo, cuarto y quinto de este apartado, entre los activos netos promedio.

# 3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

#### a) Organización del Fondo de Inversión de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 de la Ley

"Los fondos de Inversión, como excepción a la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), no cuentan con asamblea de accionistas, consejo de administración o comisario."

- Las funciones que la LGSM le asigna a la asamblea de accionistas, están asignadas a Operadora Inbursa y en algunos casos al resto de los socios del Fondo.
- Las actividades que la LGSM le asigna al consejo de administración están encomendadas a Operadora Inbursa La vigilancia del Fondo de inversión está asignada al contralor normativo de Operadora Inbursa.

Las tareas de la administración del Fondo están encomendadas al Consejo de Administración de Operadora Inbursa.

Con objeto de prevenir y evitar conflictos de interés se adoptaron las siguientes políticas:

El Fondo no podrá realizar operaciones de compra y venta de valores con los miembros del Consejo de administración de Operadora Inbursa, las personas que participen en la determinación y ejecución de operaciones del Fondo, con los accionistas de Operadora Inbursa que le preste servicios y con los de las entidades que formen parte del grupo financiero al que pertenece el Fondo. No obstante lo anterior, las personas mencionadas en el presente párrafo podrán, en su caso, comprar y vender acciones del Fondo.

El Fondo no podrá adquirir los instrumentos de deuda emitidos por las entidades financieras que formen parte del mismo grupo empresarial al que pertenece Operadora Inbursa, salvo aquellos emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito, en cuyo caso lo harán a los precios vigentes en el mercado.

No existirá derecho de preferencia para suscribir acciones en caso de aumento de capital, ni para adquirirlas en caso de enajenaciones, salvo pacto en contrario en ambos supuestos.

Es obligación de los miembros del Consejo de Administración y Directivos de la Operadora de Fondos de Inversión que mantengan 10% o más del capital social del Fondo, de informar de las adquisiciones o enajenaciones que efectúen con acciones del capital social del fondo de Inversión, dicha información quedará a disposición de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en función a lo establecido en los artículos 139 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los Fondos de Inversión y a las personas que les prestan sus servicios y 111 de la Ley del Mercado de Valores.

El Fondo no podrá operar con valores que tengan en propiedad o administración de las entidades financieras que pertenezcan al mismo grupo empresarial del que forme parte Operadora Inbursa, ni con valores que la CNBV determine que impliquen conflicto de interés, salvo en condiciones desordenadas de mercado, requiriendo para tal efecto la previa autorización de su Consejo de Administración y de la CNBV.

El Consejo de Administración de Operadora Inbursa está integrado como sigue:

#### **PROPIETARIOS**

Javier Foncerrada Izquierdo (Presidente)

(Relacionado)

Consejero desde 1995

Director General de Grupo Financiero Inbursa,

S.A.B. de C.V.

Experiencia: sectores financiero e industrial

Marco Antonio Slim Domit

(Relacionado)

Consejero desde 1995

Presidente del Consejo de Administración de Grupo

Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.

Experiencia: sectores financiero e industrial

Juan Fábrega Cardelús

(Relacionado)

Consejero desde 2009

Experiencia: sectores financiero e industrial

David Antonio Ibarra Muñoz

(Independiente)

Consejero desde 2015

Sector Gubernamental, Económico y Financiero.

Antonio Cosío Pando

(Independiente)

Consejero desde 2002

Experiencia: sectores financiero e industrial

Juan Ramón Lecuona Valenzuela

(Independiente)

Consejero desde 2021

Experiencia: sectores financiero e industrial

# Secretario no miembro del Consejo de Administración:

Guillermo René Caballero Padilla

# Prosecretario no miembro del Consejo de Administración:

Jose Francisco Vergara Gómez

# Comisario Propietario:

Guillermo Antonio Alejandro Roa Luvianos

# **Director General y Contralor Normativo:**

Rafael Mendoza Briones

Director General de Operadora Inbursa de Fondos de Inversión, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa

Director desde 2023

Experiencia: sectores financiero y económico

#### SUPLENTES

José Antonio Ponce Hernández

(Relacionado)

Consejero desde 2002

Director General de Inversora Bursátil, S.A. de C.V.,

Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa.

Experiencia: sector financiero

Ernesto Ortega Arellano

(Relacionado)

Consejero desde 2009

Director de Capitales de Inversora Bursátil, S.A. de

C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa.

Experiencia: sector financiero

Luis Roberto Frías Humphrey

(Relacionado)

Consejero desde 2002

Director de Banca Corporativa e Internacional de

Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple,

Grupo Financiero Inbursa. Experiencia: sector financiero (Relacionado)

Maribel Pérez Álvarez Contralor Normativo Contralor Normativo desde 2016 Experiencia: sectores financieros (Relacionado)

#### b) Estructura del capital y accionistas

El capital social es ilimitado y tendrá una parte fija y otra variable. El capital mínimo fijo sin derecho a retiro asciende a \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), íntegramente suscrito y pagado representado por 100,000 acciones nominativas y liberadas sin expresión de valor nominal de la Serie A, que sólo podrán ser adquiridas por Operadora Inbursa considerada como socio fundador en términos de la LFI (el "Socio Fundador"), son de una sola clase sin derecho a retiro y que sólo podrán transmitirse en propiedad o afectarse en garantía o fideicomiso con la previa autorización de la CNBV.

La parte variable del capital es ilimitada y estará representado por acciones ordinarias, nominativas sin expresión de valor nominal, serán de libre suscripción.

SERIES Y CLASES	POSIBLES ADQUIRENTES						
	La Federación, Los Estados, la Ciudad de México y los Municipios						
	<ul> <li>Los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así como a aquellos sujetos a control presupuestario que determine el Servicio de Administración Tributaria</li> </ul>						
	Los partidos o asociaciones políticas, legalmente reconocidos						
	<ul> <li>Las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta</li> </ul>						
B-1, B-2 y B-3	<ul> <li>Las sociedades de inversión especializadas en Fondos para el retiro, Los Fondos de pensiones y jubilaciones de personal complementarios a los que establece la Ley del Seguro Social y a las empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes</li> </ul>						
	Los fondos o fideicomisos de fomento económico del Gobierno Federal						
	<ul> <li>Los fondos de ahorro y cajas de ahorro de trabajadores o a las personas morales constituidas únicamente con el objeto de administrar dichos fondos o cajas de ahorro, cumpliendo los requisitos correspondientes</li> </ul>						

Las acciones del capital social variable tienen los mismos derechos y obligaciones, podrán dividirse en varias series y clases de acciones con las características que se establezcan en el prospecto de información al público y que podrán referirse a límites de recompra y tenencia accionaria, (numeral 2 apartado "e" del presente prospecto) políticas de compra y venta de acciones (numeral 2 apartado "b" del presente prospecto) comisiones (numeral 2 apartado "g" del presente prospecto) y demás características que el Consejo de Administración determine.

Las acciones representativas del capital social variable podrán quedar en la tesorería del Fondo, para ser puestas en circulación en la forma que señale el Consejo de Administración de Operadora Inbursa accionista del Fondo, sin que rija el derecho de preferencia que señala el artículo ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, pero siempre a los precios que establezcan las sociedades valuadoras o sociedades operadoras de fondos de inversión autorizadas para ese fin, mediante el método que establezca o autorice la CNBV, de conformidad con lo establecido por el artículo cuarenta y cuatro de la LFI. Las acciones representativas de la parte fija del capital social del Fondo conferirán al Socio Fundador todos los derechos corporativos y económicos establecidos a su favor en la Ley, así como en las demás leyes, reglamentos y disposiciones aplicables.

Las acciones representativas de la parte variable del capital social del Fondo conferirán a sus tenedores, únicamente los siguientes derechos:

- a) Participar en el reparto de las ganancias del Fondo de conformidad con los artículos 16 (dieciséis) al 19 (diecinueve) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás aplicables, de acuerdo al precio que corresponda a la valuación diaria que se le asigne a las acciones representativas del capital social.
- Exigir al Fondo la adquisición o recompra de dichas acciones en los supuestos establecidos en la LFI y el Prospecto del Fondo.
- Exigir el reembolso de sus acciones conforme al valor establecido en el balance final de liquidación, si el Fondo se liquida.
- d) Exigir responsabilidad civil por daños y perjuicios, en los casos en que el Administrador incumpla con cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 39 (treinta y nueve) de la LFI, o bien, a la persona que proporcione los servicios a que se refiere la fracción VI del artículo 32 (treinta y dos) de la LFI, cuando incumpla con las funciones a que se refiere el artículo 51 (cincuenta y uno) de la Ley.
- e) Ejercer la acción de responsabilidad en contra de los miembros del Consejo, conforme a los artículos 12 (doce) y 13 (trece) de la LFI.

Para poder ejercer los derechos establecidos en los incisos d) y e) anteriores, será necesario que los accionistas que los ejerzan sean, en lo individual o en su conjunto, tenedores de un número de acciones que representen por lo menos el 0.5% (cero punto cinco por ciento) del capital social del Fondo en circulación, o bien, que a la fecha en que los accionistas pretendan ejercer dichos derechos, las acciones de las que sean tenedores representen una cantidad mínima equivalente en moneda nacional a 100,000 (cien mil) unidades de inversión, lo que resulte mayor.

El Socio Fundador, en adición a los derechos que le otorga la LFI, tendrá los señalados en los incisos a) y c) del presente inciso.

En términos del artículo 14 (catorce) Bis 1 (uno) de la LFI, las acciones representativas de la parte variable del capital social del Fondo no conferirán a sus tenedores el derecho de separación ni el derecho de retiro, establecidos en los artículos 206 (doscientos seis) y 220 (doscientos veinte) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respectivamente.

Las acciones representativas de la parte variable del capital social del fondo no conferirán a sus tenedores derechos corporativos.

Las acciones confieren derechos de participar en las ganancias sociales y son de libre suscripción, salvo los títulos de la Serie "A" cuya transmisión debe ser aprobada por la CNBV.

Al 31 de diciembre del 2024 el 100% de las acciones de la Serie "A" son propiedad de Operadora Inbursa, la cual es una entidad financiera integrante de Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V. Existen actualmente accionistas que concentran más del 5% de la serie B. Se prevé que esta situación continúe en el futuro. Los accionistas anteriormente mencionados no están relacionados con la operadora y no participan activamente en la administración del Fondo.

INBUREX								
TOTAL DE ACCIONISTAS: 158								
a) Accionistas	que concentran ma	ás del 30 % de la serie	b) Acci	onistas que concentran más 5% del Fondo.				
ACCIONISTAS	ACCIONISTAS %TENENCIA SERIE		ACCIONISTAS	%TENENCIA				
0	0.00	0	7	74.27				

El Fondo es controlado por Operadora Inbursa. Actualmente no hay personas o grupos de personas que controlen el Fondo o que participen activamente en su administración.

# Ejercicio de derechos corporativos

El Fondo no tendrá una participación activa en el ejercicio de derechos corporativos y asistirá a las Asambleas de Accionistas representada por el custodio. No obstante lo anterior, el Fondo tiene la obligación de maximizar en todo momento el valor de sus activos y de representar de la mejor manera posible a sus accionistas por lo que asistirá directamente o a través del custodio, a aquellas asambleas de accionistas cuyo orden del día contenga puntos que puedan afectar significativamente el precio de los valores.

#### 4. ACTOS CORPORATIVOS

#### a) Fusión y escisión

La Fusión o Escisión del Fondo requiere la autorización de la CNBV.

En caso de Fusión o Escisión, el proceso se sujetará a lo dispuesto en los artículos de la Ley y Disposiciones de Fondos de Inversión. Las condiciones operativas se harán del conocimiento del público inversionista cuando se decida llevar a cabo la Fusión o Escisión respetando en todo momento las disposiciones legales aplicables a la Fusión o Escisión, según corresponda, al momento de su determinación.

Se encontrará presente la posibilidad de que el Fondo de Inversión se escinda en el evento de que se presenten condiciones desordenadas o de alta volatilidad en los mercados financieros, o bien, cuando por las características de los Activos Objeto de Inversión, estos presenten problemas de liquidez o valuación.

En los escenarios descritos anteriormente, tomando como base el artículo 25 Bis 8 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a los Fondos de Inversión y a las personas que les prestan servicios, si el Fondo de Inversión es escindido bajo estas condiciones, tendrá como objetivo esperar a ser liquidado en el mejor interés de sus clientes por lo que no podrá tener una estrategia de administración activa, establecerá los términos y condiciones en que se podrán separar los Activos Objeto de Inversión del Fondo de Inversión en otro Fondo de Inversión, asimismo se podrá tener la posibilidad de que el Fondo de Inversión escindido mantenga una cartera de inversión concentrada en ciertos tipos de Activos Objeto de Inversión como resultado de dicha escisión.

El Fondo suspenderá la adquisición y recompra de sus acciones, a partir de que hayan presentado ante la CNBV la información a que aluden los artículos 14 Bis 7 y 14 Bis 8 vigentes de la LFI. El Fondo podrá enajenar, los Activos Objeto de Inversión que integren su cartera de inversión con entidades y sociedades pertenecientes al mismo Consorcio o Grupo Empresarial del que forme parte Operadora Inbursa, sin requerir la previa autorización de su consejo de administración ni de la CNBV, siempre y cuando el responsable de la Administración integral de riesgos justifique que la enajenación se llevó a cabo en el mejor interés de los inversionistas, sin que existan derechos de preferencia..

# b) Disolución y liquidación

El Fondo de Inversión se disolverá en los casos previstos por el artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como, en los casos previstos en los artículos 14 Bis 9 y 82 Bis de la LFI.

#### c) Concurso Mercantil

En caso de Concurso Mercantil, el proceso se sujetará a lo dispuesto en los artículos 14 Bis 14 al 14 Bis 17 de la LFI.

Las condiciones operativas se harán del conocimiento del público inversionista cuando se decida llevar acabo el Concurso Mercantil respetando en todo momento las disposiciones legales aplicables al Concurso Mercantil, según corresponda, al momento de su determinación.

#### 5. RÉGIMEN FISCAL

# Del Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda

Fondo de inversión en Instrumentos de deuda no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta y sus integrantes o accionistas aplicarán a los rendimientos del Fondo, el régimen correspondiente a intereses.

Lo anterior es con base a lo establecido en los artículos 80, 81, 87, 88, 89 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

#### Intereses:

El impuesto mensual será la suma del impuesto diario que corresponda a la cartera de inversión sujeto del impuesto, en atención al tipo de inversionista y se calculará para los títulos cuyo rendimiento sea pagado íntegramente en la fecha de vencimiento lo que resulte de multiplicar el número de títulos gravados de cada especie por su costo promedio ponderado de adquisición multiplicado por la tasa de retención y, en el caso de los demás títulos, lo que resulte de multiplicar el número de títulos gravados de cada especie por su valor nominal, multiplicado por la misma tasa.

Se consideran intereses cualquiera que sea el nombre con el que se les designe a los rendimientos de créditos de cualquier clase, entre otros los rendimientos de la deuda pública, de los bonos u obligaciones incluyendo descuentos, primas y premios; los premios de reportos o de préstamo de valores, la ganancia en la enajenación de bonos, valores y otros títulos de crédito, siempre que sean de los que se colocan entre el gran público inversionista.

El impuesto enterado por el Fondo de Inversión será acreditable para sus integrantes o accionistas personas físicas y personas morales, contra sus pagos provisionales o definitivos siempre que acumulen a sus demás ingresos del ejercicio los intereses gravados devengados por sus inversiones en dicho Fondo de Inversión.

El Fondo de inversión debe enterar a más tardar el día 17 del mes siguiente al mes en que se devengue el interés gravado, el impuesto que corresponda a sus integrantes o accionistas aplicando la tasa que se establece en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) para el ejercicio que se trate, sobre el monto del capital que dé lugar al pago de los intereses, conforme lo siguiente:

Las personas morales no sujetas de retención, a estas personas no se les efectuará retención, tratándose de intereses que se devenguen a su favor, con base en lo establecido en el artículo 54 segundo párrafo de la Ley del impuesto sobre la Renta.

Cuando se efectúen pagos por enajenación de acciones a los inversionistas extranjeros, el Fondo realizará la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta que les corresponda a dichos inversionistas, conforme a lo dispuesto por la citada Ley vigente en la fecha respectiva y los tratados internacionales mencionados, mismo que podrán acreditar contra los pagos provisionales o definitivos que deban efectuar en el extranjero en términos de las disposiciones que les resulten aplicables.

El Fondo de Inversión a través de su operador, administrador o distribuidor según se trate proporcionará a más tardar el 15 de febrero de cada año, constancia en la que señale el monto de los intereses nominales y reales devengados durante el ejercicio, así como el monto de la retención acreditable. Dicha información se entregará al Servicio de Administración Tributaria SAT a más tardar el 15 de febrero de cada año.

El Fondo no hace distinción de personas morales exentas y no exentas, por lo que se incluye como costo el impuesto del ISR.

#### Recomendación

La descripción de régimen fiscal que antecede es de carácter general, por lo que para definir las consecuencias fiscales aplicables a cualquier caso en lo particular, se recomienda a los inversionistas consultar a sus asesores legales respecto a las disposiciones fiscales que le resulten aplicables con motivo de la adquisición y enajenación de las acciones del Fondo.

# 6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

El Consejo de Administración de Operadora Inbursa aprobó por unanimidad las modificaciones realizadas al Fondo.

La fecha de autorización del prospecto es el 17 de diciembre de 2024, la cual fue otorgada mediante el oficio número 157/904/2024 emitido por la CNBV.

Los fondos de inversión en instrumentos de deuda podrán solicitar a la CNBV autorización para efectuar modificaciones a los prospectos de información al público inversionista.

Tratándose de modificaciones al prospecto de información al público inversionista que deriven de cambios al régimen de inversión, a la administración integral de riesgos, o bien, que sean modificaciones en las políticas de recompra del fondo, se deberá contar con la previa aprobación del Consejo de Administración de Operadora Inbursa. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo de Administración podrá determinar lineamientos para casos distintos a los señalados, en los cuales se requiera la previa aprobación de las modificaciones por algún órgano distinto a este.

Tratándose de modificaciones relacionadas con el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, el Fondo, enviará a sus accionistas un aviso dentro de los primeros cinco días hábiles contados a partir de que se haya notificado la autorización correspondiente, por medio de la entidad distribuidora, sobre las modificaciones al prospecto de información al público inversionista, señalando el lugar o medio a través del cual podrán acceder a su consulta; pudiendo ser esto a través de los estados de cuenta.

La CNBV podrá autorizar nuevas modificaciones al prospecto de información al público inversionista del fondo de inversión, respecto de su régimen de inversión o de política de compra y venta de acciones, siempre y cuando el fondo de inversión no tenga acciones colocadas entre el público inversionista, o bien hubiere transcurrido como mínimo el plazo de seis meses a partir de la fecha de inicio de sus operaciones o de la modificación inmediata anterior a dichos régimen. Dicho plazo podrá ser menor si a juicio de la CNBV existieran condiciones desordenadas de mercado que así lo justifiquen. Lo anterior no será aplicable si tales modificaciones derivan de reformas o adiciones a la Ley o a las disposiciones de carácter general que de ella emanen, así como de lo previsto en los artículos 4, segundo y tercer párrafos y 9, segundo párrafo de las Disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de Inversión y a las personas que les prestan sus servicios.

Los principales cambios realizados al prospecto respecto a su versión anterior se relacionan principalmente con:

# Objetivos y horizontes de inversión, estrategias de inversión, rendimientos y riesgos relacionados Régimen de inversión

El presente prospecto considera las disposiciones legales en vigor a la fecha de su elaboración y está sujeto a modificaciones en las mismas.

# 7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

El Fondo deberá entregar a la CNBV los estados financieros básicos consolidados anuales dictaminados, elaborados, aprobados y suscritos conforme a lo previsto en las disposiciones legales aplicables, así como el informe del contralor normativo y del auditor externo independiente, dentro de los noventa días naturales siguientes al cierre del ejercicio correspondiente.

De la misma forma el Fondo proporcionará a la CNBV, con la periodicidad que las disposiciones de carácter general aplicables a los Fondos de Inversión y a las personas que les prestan servicios lo determinen, información referente a; i) Reportes Contables, ii) Reportes de valuación, iii) Reportes de régimen de inversión, iv) Reportes de información corporativa y, v) Reportes de la información al público inversionista. Esta información no está disponible para el público.

La información pública del Fondo podrá consultarse a través de la red mundial (internet) en la página www.inbursa.com en la pestaña de Personas/Cuentas e Inversión/Fondos de Inversión. Esta información incluye el prospecto de información al público inversionista, el documento con información clave para la inversión, la cartera de valores semanal, la cartera de valores mensual y los estados financieros trimestrales y anuales.

#### **Precio**

El precio de valuación se dará a conocer al público a través de la página electrónica en la red mundial, www.inbursa.com. Esta obligación se considerará cumplida al darse a conocer el precio a través de los listados que publican las Bolsas de Valores sin perjuicio de que el Fondo lo pueda difundir por separado. Adicionalmente, el Fondo deberá registrar diariamente en la BMV, a más tardar a las 13:00 horas, el precio de sus acciones efectuando el registro con el detalle del número de operaciones de compra y venta sobre tales acciones, el precio unitario y su importe total.

#### Cartera semanal

El Fondo deberá exhibir en lugar visible de sus oficinas y en las de Operadora Inbursa y/o entidades distribuidoras de sus acciones, el informe de la cartera de los valores integrantes de sus activos y tenerla disponible, por escrito, el último día hábil de cada semana para los inversionistas que lo soliciten. Este informe deberá actualizarse el día hábil anterior al que corresponda y deberá incluir la categoría del Fondo, así como la calificación otorgada por la calificadora de valores. La cartera semanal se encuentra también en la dirección de Internet www.inbursa.com.

#### Cartera mensual

Este Fondo publicará la integración de su cartera de valores que corresponda al cierre del mes en la dirección de internet www.inbursa.com, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente, debiendo incluir en esta publicación, la clasificación del Fondo, así como la calificación otorgada por la calificadora de valores.

#### Estados de cuenta

La entidad distribuidora enviará mensualmente estados de cuenta a los tenedores de las acciones representativas del capital social del Fondo, mismos que contendrán la posición de las acciones de las cuales sea titular, valuada al último día de corte del periodo que corresponda, en su caso, las modificaciones al presente prospecto, señalando el lugar o medio a través del cual los accionistas podrán acceder a su consulta así como el plazo para la formulación de observaciones sobre la información señalada en este párrafo.

#### Documento con información clave para la inversión

El Fondo de Inversión, mantendrá a disposición del público inversionista a través de la página electrónica en la red mundial de la sociedad operadora, un documento con información clave para la inversión que será actualizado mensualmente, el cual contendrá una breve descripción del Fondo, de sus objetivos de inversión, la composición de su cartera, los rendimientos obtenidos, comisiones y remuneraciones pagadas por el Fondo, así como información relacionada con el desempeño y las expectativas de la administración de la misma.

La información relevante relativa del Fondo se da a conocer a través del Sistema Electrónico de envío y difusión de información (SEDI) de la BMV y se podrá consultar en la página www.bmv.com.mx en la pestaña de avisos y en la página de Internet www.inbursa.com, en la pestaña de Personas/Inversión/Fondos de Inversión.

#### 8. INFORMACIÓN FINANCIERA

El Fondo u Operadora Inbursa deberán publicar en medios impresos de amplia circulación o en la página de internet www.inbursa.com, en la pestaña de Personas/Cuentas e Inversión/Fondos de Inversión, los estados financieros trimestrales y anuales.

# 9. INFORMACIÓN ADICIONAL

Todas las condiciones, operaciones y regímenes de inversión y de recompra contenidos en el presente prospecto de información al Público Inversionista son estricta responsabilidad del Consejo de Administración de Operadora Inbursa y de las empresas prestadoras de servicios en el ámbito de su responsabilidad.

No existen, a la fecha, procesos legales que puedan afectar el desempeño del Fondo.

# 10. PERSONAS RESPONSABLES

"El que suscribe, como director general de la sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de mis funciones he preparado y revisado el presente prospecto de información al público inversionista el cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente la situación del Fondo de Inversión, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de que información relevante haya sido omitida, sea falsa o induzca al error en la elaboración del presente prospecto de información al público inversionista."

Rafael Mendoza Briones Director General

# 11. ANEXO. - CARTERA DE INVERSIÓN

La versión actualizada de la cartera de inversión puede consultarse en la página electrónica en la red mundial (Internet) de Operadora Inbursa., www.inbursa.com, en la pestaña de Personas/Cuentas e Inversión/Fondos de Inversión.

Actualmente el Fondo de Inversión no se encuentra en una estrategia temporal de inversión.

		II.	IBUREX		mxA+f/mxS4
	VAR hist	tórico con 500 esce	narios a 1 día y con un niv	el de confianza del 95%	
			DISCRECIONAL		
ALOR	EMISORA	SERIE	CALIF / BURS	VALOR TOTAL	%
	Bonos Gob. Fed. Tasa	fiia		20,160,135	0.426%
1	BONOS	250306	AAA(mex)	20,160,135	0.426%
	Cert. Bursatiles Banca	rios		30,099,993	0.636%
94	BINBUR	24	NO APLICA	30,099,993	0.636%
	Certificado Bursatil			3,001,757,768	63.392%
91	OSM	15U	mxAA-	592,102,074	12.504%
91	RCO	18U	mxAAA	511,904,603	10.811%
91	OPI	15U	mxAA+	375,699,798	7.934%
91	FUNO	13U	AAA(mex)	307,352,778	6.491%
91	GCARSO	23	NO APLICA	200,661,070	4.238%
)1	FSHOP	19U	AA-(mex)	192,046,833	4.056%
91	CIE	24	NO APLICA	151,487,253	3.199%
)1	MFRISCO	24-3	NO APLICA	141,669,389	2.992%
1	ELEMAT	23	A(mex)	125,828,673	2.657%
1	MFRISCO	24-2	NO APLICA	116,555,681	2.461%
1	FORTALE	23	NO APLICA	83,273,744	1.759%
1	MAYACB	12U	AA-(mex)	78,363,578	1.655%
1	GCARSO	24	mxAAA	50,320,592	1.063%
1	RCO	12U	mxAAA	39,176,737	0.827%
1	MFRISCO	24	NO APLICA	25,298,146	0.534%
1	NM	24	mxAA+	10,016,819	0.212%
	Cetes			848,048,688	17.909%
i I	CETES	250612	AAA(mex)	383,073,680	8.090%
1	CETES	250416	AAA(mex)	174,953,376	3.695%
ı	CETES	250116	AAA(mex)	149,413,425	3.155%
i I	CETES	250515	AAA(mex)	96,499,070	2.038%
31	CETES	250320	AAA(mex)	29,368,389	0.620%
BI	CETES	250306	AAA(mex)	14,740,748	0.311%
	Nota Estructurada sin Garantia			20,764,369	0.439%
E	AMX	0129	mxAAA	20,764,369	0.439%
	Pag. Med. Pzo. a Descuento			60,410,194	1.276%
3	GCARSO	00724	F1+(mex)	60,410,194	1.276%
	Pagare con R. L. V.			87,164,912	1.841%
	BANOBRA	25094	mxA-1+	30,767,655	0.650%
	BANOBRA	25055	mxA-1+	30,762,058	0.650%
	BANOBRA	25011	mxA-1+	25,635,198	0.541%
	Valores paraestatales	Rendim.		609,756,782	12.877%
5	PEMEX	14-2	mxAAA	337,995,428	7.138%
5	CFE	15U	mxAAA	271,761,355	5.739%
	Reportos			57,047,648	1.205%
=	BONDESF	261001	AAA(mex)	57,047,648	1.205%
	TOTAL CARTERA			4,735,210,487	100.000%
	ACTIVO NETO			4,733,841,238	
	VAR ESTABLECIDO \$			94,676,825	2.000%
	VAR OBSERVADO PRO	OMEDIO \$		8,638,688	0.181%
	Cartera al:		31-dic-24		

# Integración histórica de los activos:

La evolución histórica de la cartera de inversión de los últimos 6 meses ha fluctuado entre un mínimo de 45% y máximo del 57% en activos objeto de Inversión en pesos, para los activos objeto de Inversión en UDIs ha fluctuado entre un mínimo de 43% y máximo de 55%, no se han realizado inversiones en activos objeto de Inversión en moneda extranjera.